

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 0532/2010
La Paz, 04 de junio de 2010

VISTOS:

La Nota cite: ADM 0433/2010 de fecha 02 de junio de 2010, por la cual el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos solicita al Director Jurídico a.i. que de conformidad al Artículo 20 inciso c) del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, se designe al Lic. Edgar Trujillo Gutiérrez, Director de Administración y Finanzas, como Responsable del Proceso de Contratación – RPC para la contratación del Servicio de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior.

El Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado con Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008.

El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB- SABS).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, se creo el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar las actividades sujetas a regulación entre otras, las del sector de hidrocarburos.

Que, el Artículo 2, segundo párrafo de la referida ley señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos está facultada a realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme lo establece el inciso k) del artículo 10 de la Ley N° 1600.

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamental, Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, tiene como finalidad regular los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado, incorporando para tal fin, entre otros Sistemas, el de Administración de Bienes y Servicios.

Que, la Resolución de la Contraloría General del Estado N° CGR/101/20089, de fecha 09 de mayo de 2008, aprueba el nuevo Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior, mismo que establece en su Artículo 20, inciso c), que la Máxima Autoridad Ejecutiva, responsable del proceso de contratación de Profesionales Independientes o Firmas de Auditoria, deberá designar mediante resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB- SABS), con el objetivo de establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178; así como establecer los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios.

Que, el Artículo 74 del precitado Decreto Supremo N° 0181, dispone que en el ámbito de las facultades conferidas a la Contraloría General del Estado por el Artículo 42 inciso a) de la Ley N° 1178 y el inciso i) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 23215, la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoria deberá sujetarse al Reglamento de la Contraloría General del Estado.

Que, el Artículo 19 inciso f) del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior, establece la atribución de la MAE para la suscripción de los contratos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 numeral I de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer

determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante Resolución expresa, motivada y pública.

Que, el numeral II del Artículo 7 de la precitada Ley N° 2341, dispone que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones, emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.

Que, mediante Resolución Suprema No. 00402 de fecha 07 de mayo de 2009, se designó el Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Director Ejecutivo Interino, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en procura de dar mayor celeridad a los procesos de contratación de Profesionales Independientes y de Firmas de Auditoría para el Apoyo al Control Externo Posterior, ha decidido delegar parte de sus competencias con la presente Resolución Administrativa expresa.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

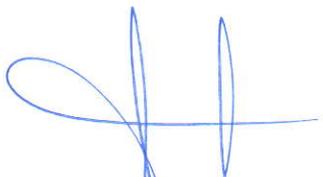
PRIMERO: Designar al Director de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos como Responsable del Proceso de Contratación - RPC, en los alcances establecidos en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado con Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008.

SEGUNDO: Delegar al RPC las atribuciones que se requieran para el fin señalado en el Artículo anterior, principalmente la de suscripción de contratos; y sea exclusivamente en los alcances de las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008.

TERCERO: El funcionario designado y delegado, asume plena responsabilidad de los contratos que suscriba, debiendo adecuar su actuación a las funciones y atribuciones consignadas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior.

CUARTO: Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, realizar y ejecutar todos los actos y trámites administrativos que demande la presente designación y delegación, así como la difusión de la presente Resolución, para fines y efectos legales correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Jose Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS